



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE 25 FEB 2021

Visto, el Artículo 108 inciso 17 de la ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/58); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social viene implementando en el Distrito las líneas estratégicas que propone el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión* en varias de sus localidades, teniendo como población objetivo a los y las jóvenes de 12 a 20 años.

Que a partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre inclusive de 2021, se trabajará a partir de talleres, jornadas y charlas con enfoque de derechos vinculadas a las siguientes áreas específicas: salud, trabajo, educación, recreación y cultura, las que se llevarán a cabo observando las normas y protocolos dispuestos en el marco de la pandemia por Covid 19.

Que dentro de las actividades planificadas para el ciclo se prevé: capacitación en oficios, animación cultural, talleres audiovisuales y artísticos, reciclado, cocina, encuentros deportivos, música. Actividades atravesadas por el trabajo en materia de reconstrucción de los lazos sociales y comunitarios, perspectiva de género, derecho al acceso a la salud y derechos sociales en general.

Que se propone además, la realización de campañas de concientización social y prevención para que impulsen estos jóvenes, de impacto en sus comunidades y en el Distrito en general con proyección interdistrital, interregional en el intercambio de experiencias, así como la realización de salidas y visitas a lugares de interés para las temáticas que se trabajarán.

Que para la concreción de los fines específicos deberán reforzarse los mobiliarios existentes, materiales de librería, imprenta y difusión, insumos para los talleres, complementos alimenticios, seguros, traslados de los jóvenes durante su estadía en la sede en el marco de esta planificación general anual del referido Programa.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente declarar de Interés Municipal el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión*.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades, talleres, campañas, salidas, que componen la planificación anual del *Programa Responsabilidad Social Compartida Envión en Esteban Echeverría*, a realizarse entre los meses de febrero y diciembre de 2021, respetando las normativas dispuestas como consecuencia de la pandemia declarada en relación al Covid19.

Artículo 2º: Autorízase a las Secretarías de: Gobierno, Salud, Seguridad, Coordinación, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social, y a la Subsecretaría de Cultura a realizar todas las imputaciones presupuestarias necesarias en el marco de la planifi-

"2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"



Municipalidad de Esteban Echeverría

SECRET. DE DESARP. SOCIAL
E
R
A

2//...

cación del Programa prevista en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Contaduría Municipal). Dirección de Compras. Hecho, archívese.-

LIC. EMILIANO VALENTINI
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL N.º. **368**